



Secretaría, Tres (3) de Diciembre de 2020. Cumplimiento y/o Incidente de Desacato Acción de Tutela Rad. 2020-00034. Al despacho del señor Juez manifestándole que la accionada y el accionante mediante correos recibidos el 02 de diciembre de los corrientes presentaron escritos respondiendo el Segundo requerimiento previo. Provea.

RICARDO A. PIZARRO URIBE
Secretario

Tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Actuación: CUMPLIMIENTO Y/O INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA.

Radicación: 08-549-40-89-001-2020-00034-00.

Accionante: ARNOLD ENRIQUE GUTIÉRREZ GUARDELA

Accionados: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIOJÓ-ATLÁNTICO

Revisado el expediente, se aprecia según la respuesta allegada por la accionada, que esta ya habría dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 23 de octubre de 2020, mediante la expedición del Decreto 151 del 27 de noviembre de 2020 (cuya copia digitalizada obra a folios 50 y 51 del cuaderno para cumplimiento o incidente); acto administrativo de nombramiento para el cargo de Técnico Operativo-Área de presupuesto, código 314, grado 12, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 749 del 2018 en favor del aquí accionante.

En este segundo informe, allegado por correo el 2 de diciembre hogaño, la convocada manifiesta que ya fue puesto en conocimiento del accionante la actuación y acompaña lo que serían las constancias de envío para comunicación de nombramiento (ver folio 53), y en consecuencia solicita el archivo de la acción por configurar un hecho separado.

No obstante lo anterior, en atención a que el accionante no se ha pronunciado sobre el nombramiento ni tampoco ha informado sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de tutela, el Despacho antes de entrar a pronunciarse sobre el fondo del asunto del trámite incidental, ordenará poner en conocimiento del señor Gutiérrez Guárdela el último informe rendido por parte de la accionada dentro del trámite de cumplimiento, para lo cual se le adjuntará el escrito y anexos allegado por la convocada vía correo electrónico.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.- Poner en conocimiento del accionante -ARNOLD GUTIÉRREZ GUAREDELA- al momento de la notificación de esta providencia, el informe y anexos allegados por la Alcaldía en fecha 2 de diciembre de 2020, y con la cual indica haber dado cumplimiento al fallo de tutela de primera instancia.

2.- Comuníquese esta providencia a la Dra. OMAIRA GONZÁLEZ VILLANUEVA, o quien haga sus veces, y a las demás partes, por el medio más expedito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Calle 10 No. 9b-45-Piso 2 Edificio SurtiMax
Correo j01prmpalpiojo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Piojó – Atlántico. Colombia

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717b8aea719a244ac12a2e32c9b6cc144465debde63a184f40abe809ffce8420**
Documento generado en 03/12/2020 06:29:10 p.m.